

EXPTE. 2026/0826

PLIEGO POR EL QUE SE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE EMERGENCIA DEL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA.

1. OBJETO

La presente licitación se somete y sujeta al Procedimiento de adjudicación establecido en el Artículo 321. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y consiste en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE EMERGENCIA DEL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA**, cuyo alcance y contenido se detallan en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Códigos CPV del contrato:

50532300-6: Servicios de reparación y mantenimiento de generadores.

50711000-2: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

31121000-0: Grupos electrógenos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas, por la Normativa Interna de Contratación de ECSSA en sus apartados 8. *Objeto, precio y duración del contrato* y 13. *Formalización del contrato*, y por la correspondiente legislación civil y mercantil. Supletoriamente le será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación administrativa y el resto de disposiciones que regulan dicha materia.

El contenido del contrato se contiene en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como Anexo I, el cual forma parte integrante de este pliego.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

3.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la LCSP, y que no se hallen incurso en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 71 de la expresada Ley. No se admitirá la subcontratación de personas o empresas para la prestación del servicio.

De igual forma, deberán estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

3.2. Declaraciones responsables. El ofertante deberá incluir, debidamente firmadas por apoderado o representante legal con facultades suficientes, su oferta y las declaraciones responsables contenidas en los **Anexos II y III** de este Pliego, así como la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

Las proposiciones de las empresas licitadoras que no cumplan con estas exigencias o no acompañen la escritura de constitución, en los términos antedichos, serán desestimadas.

4. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

4.1. **Solvencia económica y financiera:** deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media al importe anual del contrato (43.533,38 € x 1,5 = 65.300,07 €).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas legalizadas por el registro mercantil.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias antedichas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado.

4.2. **Solvencia técnica y profesional:** se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Al menos tres (3) certificados de buena ejecución de servicios con mantenimiento de grupos electrógenos de las siguientes tipologías:
 - Mantenimiento de grupos electrógenos en estadios deportivos.
 - Mantenimiento de grupos electrógenos en edificios públicos.
 - Mantenimiento de grupos electrógenos de potencia superior a 1500KVA en sincronización con la red de compañía distribuidora.

2. Declaración indicando la maquinaria, material e instrumentos técnicos con sus números de serie de los que se dispondrá para la ejecución del Mantenimiento preventivo y correctivo en los grupos de emergencia del Estadio La Cartuja:
 - Herramientas básicas (Juego de llaves, destornilladores, alicates)
 - Equipos de medición (multímetro, pinza amperimétrica, manómetro, termómetro, cámara termográfica)
 - Equipos para mantenimiento del motor (Bomba extractora de aceite, recipiente de recogida de fluidos, embudos y recipientes para reposición de aceite y refrigerante, juego de filtros de repuesto)
 - Equipos para baterías (Cargador/mantenedor de baterías, comprobador de baterías, cepillo limpiador de bornes).
 - Equipos de limpieza (Compresor de aire o pistola de aire comprimido, trapos industriales, limpiador de contactos eléctricos).
 - Equipos de seguridad (todos los EPIs necesarios para el desarrollo de la actividad)
3. Formación: acreditación de que el personal de la empresa licitante dispone de formación específica en sistemas de grupos de emergencia.

5. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

El ofertante habrá de presentar una declaración en la que comprometa la adscripción al contrato de los medios técnicos y humanos, con expresión o relación de personal y maquinaria o elementos que se adscriben al contrato.

6. FIANZA PROVISIONAL

La participación en este procedimiento de licitación no requiere la presentación de fianza provisional.

7. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá la duración correspondiente a **TRES (3) ANUALIDADES**, pudiendo prorrogarse hasta dos (2) anualidades adicionales, previa la firma de la documentación pertinente al efecto.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se establece como precio máximo de licitación la cantidad de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CON CATORCE EUROS (130.600,14 €), IVA incluido, correspondiente a las tres (3) anualidades.

Se establece como valor estimado del contrato el de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (179.890,00 €), excluido IVA.

9. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

9.1. Lugar y plazo

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de **quince días naturales desde la publicación del acuerdo de inicio** en el Perfil del contratante, pudiendo presentarse hasta las **12:00 horas** del día del vencimiento.

Los licitadores deberán entregar las propuestas en sobres cerrados en la sede de ECCSA, sitas en Isla de la Cartuja, Sector Norte, Puerta 5, 4ª Planta, (41092 Sevilla), en horario de 09:00 a 15:00 horas y de lunes a viernes.

Las entregas podrán realizarse en mano o a través de servicios de correo o mensajería, en ambos casos de forma certificada y con acuse de recibo, y no se aceptarán las presentadas o remitidas después de la fecha y hora señaladas como finalización del plazo de presentación de solicitudes. Cuando se presenten solicitudes mediante servicio de correo o mensajerías se deberá remitir previamente a la dirección email estadio@estadiolacartuja.es el justificante de correos o mensajería, con expresión de la fecha del envío, que deberá ser en todo caso anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De la presentación de la documentación se expedirá recibo acreditativo de la fecha y hora, expidiéndose copia para el presentador y copia para el expediente.

El incumplimiento de los requisitos señalados dará lugar a la no admisión de la oferta presentada.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el ofertante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de la presente licitación, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ECSSA.

9.2. Forma de presentación

La oferta se presentará en DOS SOBRES cerrados en el que figure expresamente **OFERTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE EMERGENCIA EN EL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA**.

En el **sobre numerado 1, rotulado DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA**, presentarán los documentos acreditativos de:

- (I) la solvencia económica y financiera, conforme se refiere en el punto 4 de este Pliego.
- (II) la solvencia técnica y profesional:
 - a. Al menos tres (3) certificados de buena ejecución de servicios servicios con mantenimiento de grupos electrógenos de las tipologías arriba indicadas.
 - b. Declaración indicando la maquinaria, material e instrumentos técnicos con sus números de serie del que se dispondrá para la ejecución del contrato

- c. Diplomas, certificados, etc. acreditativos de la formación que el personal de la empresa licitante dispone en sistemas de grupos de emergencia.
- (III) declaración en la que comprometa la adscripción al contrato de los medios técnicos y humanos con expresión o relación de personal y maquinaria o elementos que se adscriben al contrato.
- (IV) la declaración responsable a que se refieren el Anexo II y
- (V) la declaración responsable a que se refieren el Anexo III.

La falta de acreditación de alguno o todos de estos requisitos significará la exclusión de la oferta.

En el **sobre numerado 2, rotulado PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, presentarán su mejor oferta económica, sobre el modelo que se adjunta como **Anexo IV**.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio a considerar para la adjudicación del contrato, dado que las prestaciones están perfectamente definidas, la no variación de plazos y la no introducción de modificaciones en el contrato, es el del **precio** más bajo.

La valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo I** Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

11. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Concluida la fase de recepción de ofertas se reunirá una Mesa de Contratación compuesta por el Director Gerente, un representante del Departamento Financiero y un Letrado de los servicios jurídicos, que actuará como Secretario. Actuará como presidente de la Mesa el Director Gerente. ECSSA notificará al ofertante cuya oferta haya resultado ganadora la adjudicación del contrato, comprometiéndose a la firma del contrato en el plazo más breve posible.

Sevilla, a 1 de septiembre de 2026

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE EMERGENCIA DEL ESTADIO LA CARTUJA DE SEVILLA

ECSSA, en tanto que propietaria y explotadora del Estadio la Cartuja de Sevilla realiza a través de servicios de terceros distintos tipos de mantenimientos, en relación con el propio edificio e instalaciones de todo tipo, de limpieza, de jardinería, etc., y precisa la contratación de un servicio de mantenimiento de la instalación de grupos de emergencia en el estadio.

1. Objeto de la contratación

El objeto del presente Pliego es la contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE EMERGENCIA** reseñados en el epígrafe “Descripción de los trabajos”, a prestarse sobre los equipos e instalaciones que se identifican en la Descripción de la Instalación, de conformidad con el Programa de Visitas contemplado, y en los términos y condiciones que igualmente se relacionan:

2. Medios Técnicos

La empresa licitante deberá presentar los certificados de buenas prácticas de la prestación de servicios análogos realizados en los 3 últimos años, firmados y sellados, destacando empresa privada o pública. Compromiso fehaciente de la empresa adjudicataria, de mantener la Calidad, Fiabilidad y Durabilidad, del conjunto de equipos e instalación, descrita en descripción de la Instalación.

Personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato.

Experiencia, conocimientos y medios disponibles para el cumplimiento del objeto contractual que requiere aptitudes específicas de prestación de servicios.

4. Declaración indicando la maquinaria, material e instrumentos técnicos con sus números de serie del que se dispondrá para la ejecución del Mantenimiento preventivo y correctivo en los grupos de emergencia del Estadio de la Cartuja:
 - Herramientas básicas (Juego de llaves, destornilladores, alicates)
 - Equipos de medición (multímetro, pinza amperimétrica, manómetro, termómetro, cámara termográfica)
 - Equipos para mantenimiento del motor (Bomba extractora de aceite, recipiente de recogida de fluidos, embudos y recipientes para reposición de aceite y refrigerante, juego de filtros de repuesto)

- Equipos para baterías (Cargador/mantenedor de baterías, comprobador de baterías, cepillo limpiador de bornes).
- Equipos de limpieza (Compresor de aire o pistola de aire comprimido, trapos industriales, limpiador de contactos eléctricos).
- Equipos de seguridad (todos los EPIs necesarios para el desarrollo de la actividad)

3. Medios humanos

3.1. Formación

La empresa licitante deberá disponer de personal con formación específica en sistemas de grupos de emergencia mediante cursos, diplomas o Certificados de formación.

3.2. Experiencia

La empresa licitante deberá disponer de experiencia demostrada a través de certificados de buenas prácticas en prestación de servicios con mantenimiento de grupos electrógenos de las siguientes tipologías:

- Mantenimiento de grupos electrógenos en estadios deportivos.
- Mantenimiento de grupos electrógenos en edificios públicos.
- Mantenimiento de grupos electrógenos de potencia superior a 1500KVA en sincronización con la red de compañía distribuidora.

4. Descripción de la Instalación

4.1. Ubicación

La instalación se encuentra en el interior del Estadio La Cartuja de Sevilla.

4.2. Componentes del Sistema

El sistema de grupos de emergencia consta de los siguientes componentes:

- **Grupos electrógenos:** Se dispone de dos grupos electrógenos de 1760KVA cada uno de la marca SMD0
- **Cuadro de conmutación:** El sistema consta de un cuadro de conmutación con posibilidad de conmutación en caso de fallo de red, así como posibilidad de acople en paralelo con la red para evitar un paso por cero.
- **Cableado y protecciones:** El sistema cuenta con las protecciones eléctricas adecuadas y cableado con capacidad suficiente para soportar la corriente generada por el sistema.

5. Descripción de los trabajos

5.1. Mantenimiento preventivo

Se realizarán las operaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento, dentro de las características técnicas y de seguridad para cumplir las funciones y prestaciones para las que fueron diseñadas la instalación. Se realizarán visitas periódicas según gamas de mantenimiento, con objeto de cumplir la normativa vigente.

Como mínimo se realizarán dos visitas al año, una revisión general y otra revisión rutinaria, de la duración necesaria cada una de ellas.

En el desarrollo de visitas se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento del centro, y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir su normal funcionamiento, más allá de lo estrictamente necesario, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios. La empresa mantenedora deberá adaptar su horario de trabajo, en la medida de lo posible, al que determine EL CLIENTE. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan paradas de instalaciones se efectuarán en las fechas previamente acordadas con EL CLIENTE.

EL MANTENEDOR redactará un informe después de cada operación de mantenimiento (parte de trabajo), debiéndose firmar por ambas partes, quedándose con una copia la propiedad.

Cualquier aviso de avería no urgente se atenderá y se incluirá dentro del programa de mantenimiento de la localización de la misma, sin coste adicional.

Los trabajos a realizar en las revisiones generales serán, al menos:

Inspección con grupo electrógeno parado:

- Limpieza general de grupo electrógeno
- Limpieza de sala y posibles fluidos
- Anotación del número de horas

Circuito de enfriamiento:

- Control de funcionamiento de sistema de precaldeo
- Control nivel del líquido refrigerante (rellenar si procede)
- Verificar la ausencia de fugas en el circuito de refrigeración
- Verificar estado de manguitos del circuito refrigeración
- Verificar estado del radiador de refrigeración en intercooler
- Verificar estado del líquido refrigerante
- Verificar filtro de refrigeración (si procede)
- Revisión correas de ventilador
- Temperatura de agua motor

Circuito de admisión/escape:

- Control indicadores de obturación de filtros de aire (ver obturador)
- Control de fugas de aceite en turbocompresores
- Verificar sistemas de escape (bridas y flexibles)
- Verificar estado entrada de aire (limpiar si procede)
- Verificar estado salida de aire (limpiar si procede)

Circuito de lubricación:

- Control de nivel de aceite
- Verificar la ausencia de fugas en el circuito de lubricación

Circuito de gasoil:

- Verificar nivel de combustible
- Verificar la ausencia de fugas en el circuito de gasoil
- Verificar detectores nivel de combustible
- Verificar estado racords de combustible
- Verificar bombas de trasiego
- Verificar sistema manual de trasiego

Baterías de arranque:

- Inspeccionar estado general de las baterías
- Limpieza de baterías
- Verificar cargador eléctrico de baterías
- Verificar nivel de electrolito y añadir agua si procede

Cuadro de control/circuitos:

- Revisión estado del cableado y terminales de elementos del motor
- Revisión cuadro eléctrico (conexiones, estado elementos, etc.)
- Revisión de cargador de mantenimiento batería (cuadro)

Operaciones varias motor/alternador:

- Inspección visual del acoplamiento motor-alternador
- Revisión de alternador de carga (motor)
- Verificación del apriete de las conexiones
- Control y ajuste si fuera necesario de la tensión
- Verificación del aislamiento, si se considera necesario
- Velocidad del motor {rpm}
- Presión de aceite

- Estado de soportes y fijación a bancada

Comprobación de funcionamiento de conmutación red/grupo con carga:

- Comprobación del sistema de conmutación red/grupo
- Verificación de cargas en función de la potencia del grupo electrógeno
- Verificar el correcto reparto de cargas por fases.
- Comprobación de niveles críticos con grupo electrógeno en marcha

Test de alarmas:

- Funcionamiento g. e. en marcha
- Nivel combustible bajo
- Fallo general de grupo electrógeno
- Comprobar lámparas de señalización

Cambio de fungibles:

- Cambio de aceite del motor (una vez al año)
- Cambio de filtros de aceite (una vez al año)
- Cambio de filtros de combustible (una vez al año)
- Cambio de filtros de aire (si procede)
- Cambio de filtros de refrigerante y refrigerante (si lo equipa y procede)

Nota: la sustitución de filtros de aire y refrigerantes serán ofertados aparte cuando se considere necesaria su sustitución.

Valores generales temperatura:

- Temperatura sala grupo - parado
- Temperatura sala grupo en marcha tras 1 min.
- Temperatura del agua
- Temperatura del aceite

Valores eléctricos:

- Intensidad de salida r
- Intensidad de salida s
- Intensidad de salida t
- Frecuencia de salida
- Comprobación de tensión de red
- Revisión de automatismos de control
- Acoplamiento en paralelo

Los trabajos a realizar en las revisiones rutinarias serán, al menos, los mismos que las revisiones generales a excepción del cambio de fungibles.

5.2. Asistencia técnica durante los eventos

Durante la celebración de cualquier tipo de evento, ya sea deportivo, cultural o de otra índole, si la propiedad lo estima oportuno, se dispondrá de una provisión de personal técnico de guardia para:

- Supervisión en tiempo real de la instalación durante la duración del evento.
- Resolución inmediata de cualquier incidencia o fallo que surja durante el evento.
- Control y asistencia de equipos en cada momento requerido o necesario en el evento, así como cualquier operación para la ininterrupción del suministro eléctrico.
- En caso necesario, elaboración de informes post-evento detallando las acciones realizadas y cualquier problema detectado.

5.3. Mantenimiento correctivo

SERVICIO 24 HORAS

EL MANTENEDOR se compromete a la total disponibilidad, las 24 horas del día, 365 días al año, y su intervención se realizará necesariamente entre las 6-8 horas siguientes al aviso de avería.

La intervención de avería, compuesta por desplazamientos, tiempo de intervención, dietas y piezas de repuestos, irán por cuenta de EL CLIENTE, aplicando la tarifa de precios recogida en el contrato.

REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

Cuando sea necesario realizar trabajos de reparación extraordinarios, EL MANTENEDOR podrá retirar los equipos para llevarlos a su taller. Los gastos de desmontaje, transporte y reparación correrán a cargo de EL CLIENTE (previo presupuesto).

MATERIALES

No se incluye la compra de equipos precisos para las reparaciones, los cuales se facturarán mediante su justificación correspondiente. Sí se contempla el pequeño material necesario para el mantenimiento y las reparaciones oportunas.

Las piezas de repuesto serán facturadas a los precios vigentes en el momento de la reparación.

Los materiales necesarios podrá suministrarlos EL MANTENEDOR o EL CLIENTE

5.4. Trabajos adicionales por administración

En el caso de que por necesidades de ampliación/modificación fuera preciso ejecutar alguna instalación nueva o reforma no incluidos en el presente pliego, se procedería a efectuar partes de trabajo por administración, aplicando los precios unitarios ofertados en el apartado "Precios".

Las horas aplicadas a los trabajos no incluirán los tiempos de camino y será sometida a su aprobación mediante partes de trabajo que la propiedad deberá firmar y conformar si así lo estimara conveniente.

5.5. Garantía

Todos los trabajos que se efectúen correspondiente a reparaciones o ampliaciones de la instalación, así como los materiales utilizados, tendrán una garantía de DOS AÑOS, siempre que las causas no sean por manipulación de personal ajeno a EL MANTENEDOR.

6. Programa de visitas

El programa de visitas comprende la asistencia de personal técnico cualificado para las tareas indicadas en el apartado anterior de Descripción de los trabajos:

Tareas	Visitas
Mantenimiento preventivo	2 visitas anuales, en día laboral, con la duración necesaria cada una de ellas
Asistencia técnica durante los eventos	A demanda, cualquier día, incluido festivos
Mantenimiento correctivo	Según necesidades, cualquier día, incluido festivos
Trabajos adicionales por administración	A demanda, cualquier día, incluido festivos

7. Precio

Nº Precio	Ponderación	Descripción	Precio Licitación
1	50 %	2 revisiones (1 general + 1 rutinaria) anuales como operación de mantenimiento preventivo	3.950,00 €/anual
2	20 %	Hora de asistencia de técnico/s a evento	69,00 €/hora
Mantenimiento correctivo y otros trabajos adicionales por administración			
3	15 %	Hora de técnico en horario laboral: de Lunes a Viernes de 08:00h a 15:00h	49,00 €/hora
4	15 %	Hora de técnico en horario no laboral: fuera del horario de Lunes a Viernes de 08:00h a 15:00h	69,00 €/hora

El precio ofertado se calculará mediante la suma ponderada de los diferentes precios de licitación, siguiendo los siguientes criterios:

- El precio por Hora de asistencia de técnico/s a evento será multiplicado por 300 para equiparlo con los precios anuales.
- Los precios horas por Mantenimiento correctivo y otros trabajos adicionales por administración se multiplicarán por 8 horas y 12 días para equiparlos con los precios anuales.

La fórmula para conocer el precio ofertado sería:

$$\{(0.50 \times \text{Precio 1}) + [0.20 \times (\text{Precio 2} \times 300)] + [0.15 \times (\text{Precio 3} \times 96)] + [0.15 \times (\text{Precio 4} \times 96)]\}$$

El valor de licitación se estima en 35.978,00 €/anuales, IVA excluido.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña., **con DNI/NIF**, **como representante de la sociedad**, **con CIF** **y domicilio en** **calle**

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015 de 20 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de

Firma:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de
la sociedad, con CIF y domicilio en
..... calle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, que en el licitador concurren las
circunstancias siguientes:

- a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social
puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración
ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- b) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en
aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público.

En, a de de

Firma:

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

Fijo:

Móvil:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El único criterio a considerar para la adjudicación del contrato, dado que las prestaciones están perfectamente definidas, la no variación de plazos y la no introducción de modificaciones en el contrato, es el del **precio o precio/hora** más bajo. La valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo I** del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

PRECIOS OFERTADOS:

Nº Precio	Ponderación	Descripción	Precio Licitación	PRECIO OFERTADO
1	50 %	2 revisiones (1 general + 1 rutinaria) anuales como operación de mantenimiento preventivo	3.950,00 €/anual	
2	20 %	Hora de asistencia de técnico/s a evento	69,00 €/hora	
Mantenimiento correctivo y otros trabajos adicionales por administración				
3	15 %	Hora de técnico en horario laboral: de Lunes a Viernes de 08:00h a 15:00h	49,00 €/hora	
4	15 %	Hora de técnico en horario no laboral : fuera del horario de Lunes a Viernes de 08:00h a 15:00h	69,00 €/hora	

En, a de de

Firma:

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

Fijo:

Móvil:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO: